# CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

**Presidente: Concejal Pedro Juan MARINELLI**

**Vice-Presidente 1º Concejal Laura Susana IRIBARNE**

**Vice-Presidente 2º Concejal Jorge Víctor VASSALLO**

**Vice-Presidente 3º Concejal Sebastián Antonio TONELLI**

## DIARIO DE SESIONES

**163ra. Sesión (Ordinaria) : 7 de junio de 1999.**

**Presidencia: Concejal Pedro Juan MARINELLI**

**Secretario: Sergio Raúl BEVILACQUA**

**Prosecretario: Omar Armando ISAGUIRRE**

Versión recogida de la grabación realizada durante la sesión en cintas magnéticas, que se encuentran depositadas en Presidencia.-

---

**Concejales Presentes:**

ALVAREZ PROVENSAL, Marcelo César
AMERI, Juan Carlos
BRICCA, Bruno Ricardo
FERNANDEZ, Julio Argentino
GARNERO, Sergio Omar
GENTILE, Miguel Rodolfo Marcelino
IRIBARNE, Laura Susana
MENDEZ, Jorge Alejandro
NEME, Raúl Humberto
PAEZ, Oscar Vicente
POLINORI, Héctor Daniel
RAVETTA, Alfredo Mario
TONELLI, Sebastián Antonio
VASSALLO, Jorge Víctor
VOGLIOTTI, Mirelli Lucía
YUNI, Eduardo

**Concejales Ausentes:**

MAGNANI, Olga Gladys
MARINELLI, Pedro Juan
PERROTTA, Miguel Angel

SUMARIO

1 -Izamiento de la Bandera Nacional..... 2774
2.- Acta de la sesión anterior. Lectura. Aprobación. Diario de Sesiones Nº 162. Aprobación..... 2774
3.- Asuntos entrados..... 2774
4.- Asuntos a tratar
Villa Golf Club. Fracción de terreno lindera. Propuesta de compra. Ordenanza. Aprobación..... 2775
5.- Asuntos sobre tablas
Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer. Ayuda económica. Otorgamiento. - Ex-Combatientes de Malvinas. Contribución que Incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas. Ejercicio fiscal 1999. Exención. Otorgamiento. - Zona Sur de la Ciudad. Ascenso de napas freáticas. Viviendas afectadas. Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles. Pago. Exención. Otorgamiento. - Tres (3) Expedientes. Aplicación del artículo 150º del Reglamento Interno..... 2776
6.- Barrio Pizarro. Desagües cloacales. Red troncal y red domiciliaria. Ejecución. Solicitud. Resolución. Archivo. Aprobación.… 2777
7.- Labor fotográfica. Premio anual. Institución. Resolución. Aprobación..... 2777
8.- Premio Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto a la Labor Periodística Legislativa, edición año 1999. Jurado. Fallo. Distinciones. Otorgamiento..... 2778

- En la Ciudad de Río Cuarto a los siete días del mes de junio de 1999, siendo la hora 21:15:

**1**

## IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Presidente (Iribarne):** Señores Concejales, tengan todos ustedes muy buenas noches. Con la presencia de 16 integrantes de este Cuerpo, y contando con quórum suficiente, vamos a dar por iniciada la sesión invitando al Concejal Garnero para que proceda al izamiento de la Bandera Nacional.

-Se iza la Bandera.

**2**

## ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. LECTURA. APROBACIÓN. DIARIO DE SESIONES Nº 162. APROBACIÓN.

**Presidente (Iribarne):** Pasamos ahora a la lectura y consideración del acta de la sesión anterior. Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

**Concejal Alvarez Provensal:** Señora Presidente, por ser de conocimiento del Cuerpo, hago moción concreta de que se omita la lectura del acta y que se proceda a la aprobación de la misma, como así también del Diario de Sesiones Nº 162.

**Presidente (Iribarne):** Se somete a consideración y votación la moción. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

**3**

## ASUNTOS ENTRADOS

**b) Peticiones particulares:**

**Secretario (Bevilacqua):** Expediente 9677. Cuerpo de Bastoneras Las Guardias del Imperio solicita un subsidio para ser destinado a la compra de un minicomponente.

-Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**Secretario (Bevilacqua):** Expediente 9678. Desde la Gente remite fax proponiendo la edición del Libro Trapalanda II (Narrativa del Imperio del Sur Cordobés).

-Girado a la Comisión de Planificación y Coordinación de Labor.

**Secretario (Bevilacqua):** Expediente 9679. Asociación Civil Por Más Vida solicita un subsidio para ser destinado a solventar gastos de traslado de representantes de dicha Asociación al VI Encuentro Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de Apoyo al Transplante de Órganos y la Donación Solidaria, a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires los días 4, 5 y 6 de junio del corriente año.

Expediente 9681. Señor Emanuel Leonardo Aguilera solicita la eximición del pago del arancel previsto en la Ordenanza Nº 792/98 por la entrega de material de restos óseos con fines educativos.

Expediente 9682. Colegio Mercedes del Niño

Jesús solicita un subsidio para ser destinado a la compra de tres calefactores para las aulas de dicho establecimiento educativo.

-Girados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**c) Despachos de comisión:**
**Presidente (Iribarne):** Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

**Concejal Alvarez Provensal:** Señora Presidente, para hacer moción de que el Expediente 9607 se trate sobre tablas, por tratarse de una nota que pasa a archivo y los Expedientes comprendidos en el apartado c.1), que tienen los tres despachos unánimes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, se los considere aprobados, salvo moción en contrario, en virtud de lo previsto por el artículo 150º del Reglamento Interno.

**Presidente (Iribarne):** Se somete a consideración y votación la moción. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

**Concejal Alvarez Provensal:** Señora Presidente, con respecto al punto contemplado en el apartado c.3), hago moción que se proceda a su consideración sobre tablas. Se trata del Expediente 9660.

**Presidente (Iribarne):** Se somete a consideración y votación la moción. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

**Presidente (Iribarne):** Los Expedientes comprendidos en el apartado c.4) pasan para ser tratados en la próxima sesión.

**d) Proyectos presentados:**
**Secretario (Bevilacqua):** Expediente 9680. Bloque de Concejales del Frente País Solidario, de Resolución, dirigiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de que modifique la cota de nivel de calle Humahuaca a la altura del 2300.

-Girado a la Comisión de Obras Públicas.



## ASUNTOS A TRATAR

## VILLA GOLF CLUB. FRACCIÓN DE TERRENO LINDERA. PROPUESTA DE COMPRA. ORDENANZA. APROBACIÓN.

**Secretario (Bevilacqua):** Expediente 8525. Contiene un dictamen que dice: *Reunidas las Comisiones de Gobierno Peticiones Particulares, Acuerdos e Interpretación y de Presupuesto y Hacienda, para abocarse a la consideración de este Expediente, sobre una propuesta de compra de la fracción lindera con Villa Golf Club, la Comisión, luego de haber analizado el mismo, aconseja al Cuerpo aprobar el siguiente* ***dispositivo de Ordenanza****:*
*ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender los inmuebles de propiedad municipal, sitos en el extremo este del loteo de Villa Golf Club, que es una franja de diez (10) metros de ancho, colindante por el Este con los lotes 3 y 2 de la manzana 8 y parte del lote 4 de la manzana 31, designados en el plano de mensura para desafectación del dominio publico municipal, visado por la División General de Catastro según Expediente Nº 0033-21832/98, con una superficie total de aproximadamente ocho mil cuatrocientos metros cuadrados (8.400 m2), la que resultara en definitiva del plano de mensura y subdivisión para las fracciones identificadas catastralmente como manzana 8, parcela 1 (lote 1) y manzana 31, parcela 3 (lote A2), a confeccionar por el Río Cuarto Golf Club, según plano que se incorpora a la presente como Anexo I.*
*ARTICULO 2º.- El Precio de venta se fija en la suma de Pesos Diez ($ 10,00) por cada metro cuadrado pagaderos, a partir de la firma del contrato de compraventa, en seis cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00) y una séptima cuota equivalente al saldo remanente.*
*ARTICULO 3º.- Los gastos que demanden las operaciones de mensura, escrituración e inscripción en el Registro General de Propiedades y Dirección de Catastro serán a exclusivo cargo del Río Cuarto Golf Club.*
*ARTICULO 4º.- Los fondos que se obtengan por la venta del terreno objeto de esta Ordenanza, serán imputados a una cuenta del Instituto Municipal de la Vivienda para financiar la compra de terrenos para la construcción de viviendas sociales.*
*ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

**Presidente (Iribarne):** Concejal Gentile, tiene el uso de la palabra.

**Concejal Gentile:** Gracias señora Presidente. Es para proponer una modificación en el artículo 2º de la redacción del proyecto que tratamos y que se refiere al precio. De acuerdo a lo que hemos conversado, vamos a proponer desde nuestro bloque que en el artículo 2º se fije como precio el de 10 pesos por cada diez metros cuadrados que se venda y que se establezca la misma forma de pago que la que tiene contenida el artículo 2º al que me estoy refiriendo.
Además vamos a proponer que en el propio artículo se coloque la fecha de inicio de pago por parte de la Villa Golf Club, que debe ser a partir de la firma del boleto de compra-venta y a partir de ahí las cuotas iguales y consecutivas, otorgándose la escritura traslativa de dominio una vez que haya sido abonada la última de las cuotas convenidas.

**Presidente (Iribarne):** Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

**Concejal Alvarez Provensal:** Señora Presidente, para prestar conformidad con la iniciativa, para ponerle fin a esta larga cuestión, aclarando que en la redacción, y sobre todo me dirijo al personal de Secretaría que va a redactar, en todo caso las cuotas de diez mil pesos continuarían teniendo el mismo importe y eliminaríamos la suma total por el precio por superficie, indicando que el saldo se va a cubrir con la última cuota, cuando se escriture, porque lógicamente va a ser un monto superior al previsto en el proyecto presentado.
Entonces, el precio no se fija en ochenta mil pesos, sino en 10 pesos el metro cuadrado, pagaderos en seis cuotas de diez mil pesos y el saldo que resulte integrando la séptima cuota. De esa manera, no vamos a tener que hacer aclaraciones posteriores.

**Presidente (Iribarne):** Concejal Gentile, tiene el uso de la palabra.

**Concejal Gentile:** Gracias señora Presidente. Para prestar conformidad.

**Presidente (Iribarne):** En primer término se somete a votación la moción del Concejal Gentile. A votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

**Presidente (Iribarne):** Ahora sí sometemos a votación el proyecto de Ordenanza.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 8525:*

*ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender los inmuebles de propiedad municipal, sitos en el extremo este del loteo de Villa Golf Club, que es una franja de diez (10) metros de ancho, colindante por el Este con los lotes 3 y 2 de la manzana 8 y parte del lote 4 de la manzana 31, designados en el plano de mensura para desafectación del dominio publico municipal, visado por la División General de Catastro según Expediente Nº 0033-21832/98, con una superficie total de aproximadamente ocho mil cuatrocientos metros cuadrados (8.400 m2), la que resultara en definitiva del plano de mensura y subdivisión para las fracciones identificadas catastralmente como manzana 8, parcela 1 (lote 1) y manzana 31, parcela 3 (lote A2), a confeccionar por el Río Cuarto Golf Club, según plano que se incorpora a la presente como Anexo I.*
*ARTICULO 2º.- El Precio de venta se fija en la suma de Pesos Diez ($ 10,00) por cada metro cuadrado pagaderos, a partir de la firma del contrato de compraventa, en seis cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00) y una séptima cuota equivalente al saldo remanente.*
*ARTICULO 3º.- Los gastos que demanden las operaciones de mensura, escrituración e inscripción en el Registro General de Propiedades y Dirección de Catastro serán a exclusivo cargo del Río Cuarto Golf Club.*
*ARTICULO 4º.- Los fondos que se obtengan por la venta del terreno objeto de esta Ordenanza, serán imputados a una cuenta del Instituto Municipal de la Vivienda para financiar la compra de terrenos para la construcción de viviendas sociales.*
*ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

**5**

**ASUNTOS SOBRE TABLAS**

**LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER. AYUDA ECONÓMICA. OTORGAMIENTO. - EX-COMBATIENTES DE MALVINAS. CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE AGUA Y CLOACAS. EJERCICIO FISCAL 1999. EXENCIÓN. OTORGAMIENTO. - ZONA SUR DE LA CIUDAD. ASCENSO DE NAPAS FREÁTICAS. VIVIENDAS AFECTADAS. CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES. PAGO. EXENCIÓN. OTORGAMIENTO. - TRES (3) EXPEDIENTES. APLICACIÓN DEL**

**ARTÍCULO 150º DEL REGLAMENTO INTERNO.**

**Presidente (Marinelli):** Por aplicación del artículo 150º del Reglamento Interno del Cuerpo, quedan aprobados los Expedientes que se leerán por Secretaría.

**Secretario (Bevilacqua):** Expediente 9618. Proyecto de Ordenanza destinado a la aprobación de una ayuda económica a la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer (L.A.L.C.E.C.) destinado a poner en condiciones de habitabilidad el inmueble sito en calle Pasaje Jefferson 1293 propiedad de esta Municipalidad y que ha sido otorgado en tenencia precaria a dicha Institución hasta tanto el Concejo Deliberante apruebe la donación del mismo.
Expediente 9659. Proyecto de Ordenanza por la que se otorga a los Ex-Combatientes de Malvinas la exención parcial de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas para el Ejercicio Fiscal 1999.
Expediente 9676. Proyecto de Ordenanza destinado a beneficiar con la eximición del pago de las Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles a las propiedades afectadas por las consecuencias derivadas del ascenso de napas freáticas verificado en la zona Sur de la Ciudad.

*(Expediente 9618:*
*ARTICULO 1º.- OTORGAR a la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer (L.A.L.C.E.C.) una ayuda económica por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00) destinada a poner en condiciones de habitabilidad el inmueble sito en Pasaje Jefferson 1293.*
*ARTICULO 2º.- Se establece como responsable del cobro de lo dispuesto en el artículo precedente a la señora Jesusa Arlegain de Báez, Presidenta de la Institución, quien tendrá la responsabilidad de rendir el destino de los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, al momento de finalizada la aplicación de los mismos o cuando le sea requerido.*
*ARTICULO 3º.- La erogación dispuesta en el artículo 1º será imputado en la partida identificada como finalidad 2, función 8, Anexo 2, Inciso 1, Partida Principal 25, Ítem 1 del Presupuesto de Gastos vigente.*
*ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*
*Expediente 9659:*
*ARTICULO 1º.- OTORGASE a los Ex-Combatientes de Malvinas que acrediten fehacientemente la condición de propietarios o de inquilinos de la vivienda que habiten dentro del ejido municipal, la exención parcial del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas para el ejercicio fiscal 1999.*
*ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*
*Expediente 9676:*
*ARTICULO 1º.- EXIMIR a los propietarios de los inmuebles identificados catastralmente con las nomenclaturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, del pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles correspondiente a los períodos fiscales Mayo a Diciembre del corriente año.*
*ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

**6**

**BARRIO PIZARRO. DESAGÜES CLOACALES. RED TRONCAL Y RED DOMICILIARIA. EJECUCIÓN. SOLICITUD. RESOLUCIÓN. ARCHIVO. APROBACIÓN.**

**Secretario (Bevilacqua):** Expediente 9607. Contiene un dictamen de las Comisiones de Servicios Públicos y Obras Públicas, aconsejando el archivo definitivo del mismo.

**Presidente (Iribarne):** Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 9607:*
*ARTICULO 1º.- A mérito de lo aconsejado por las Comisiones de Servicios Públicos y de Obras Públicas del Cuerpo en su dictamen respectivo, procédase al archivo definitivo del Expediente Nº 9607 de este Concejo Deliberante.*
*ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.)*

**7**

**LABOR FOTOGRÁFICA. PREMIO ANUAL. INSTITUCIÓN. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.**

**Secretario (Bevilacqua):** Expediente 9660. **Lee:** *Vuestra Comisión de Planificación y Coordinación de Labor se ha reunido en la fecha para abocarse a la consideración de una solicitud efectuada por el titular del Circulo*

*Sindical de la Prensa de Córdoba Seccional Río Cuarto, don Carlos Valduvino, relativa a la institución de un premio anual destinado a reporteros gráficos del medio que se hayan destacado por su labor fotográfica édita o inédita y la imposición al mismo del nombre José Luis Cabezas, en reconocimiento al reportero gráfico desaparecido y al significado de su muerto para el pueblo argentino.*
*Luego de analizado el mismo, coincidiendo con los fundamentos de la petición efectuada, aconseja la aprobación del siguiente* ***dispositivo de Resolución:***
*ARTICULO 1º.- INSTITUYESE un premio anual denominado "José Luis Cabezas" para ser entregado a reporteros gráficos que se hayan destacado por su trabajo fotográfico, a lo largo del año, ya sea éste édito o inédito.*
*ARTICULO 2°.- Podrán aspirar al premio instituido por el artículo anterior los reporteros gráficos que posean residencia en la Ciudad de Río Cuarto superior a un año al momento de inscribirse a los fines del concurso.*
*ARTICULO 3°.- A los fines del concurso los interesados deberán inscribirse en la Secretaría del Concejo Deliberante hasta el día 1 de Octubre de cada año o día hábil posterior, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento del requisito de residencia establecido en el artículo anterior y adjuntando el material fotográfico que, a juicio del interesado, meritúa la distinción.*
*El material fotográfico será de hasta cuatro copias fotográficas, blanco y negro o color, formato 30 x 40, sobre temas diferentes o sobre secuencias de un mismo tema.*
*A los fines de la convocatoria el Concejo Deliberante publicará por una vez, en un medio de prensa escrita local, un anuncio invitando a la participación e indicando la fecha de cierre de recepción de los trabajos.*
*ARTICULO 4°.- Antes de la fecha indicada para el cierre de la recepción de las inscripciones, el Concejo Deliberante designará un representante por cada Bloque político a los fines de integrar el Jurado que tendrá por misión la evaluación de los inscriptos y la determinación del ganador del primer premio, segundo premio, primera mención y segunda mención.*
*El Jurado debe dictaminar dentro de los veinte (20) días siguientes al cierre de la inscripción.*
*ARTICULO 5°.- Los reporteros gráficos galardonados con el primer y segundo premio se harán acreedores a sendas placas recordatorias y de un premio anual destinado a la capacitación o especialización del profesional. Los reporteros gráficos galardonados con la primera y segunda mención se harán acreedores a sendos diplomas que así lo acrediten.*
*El premio anual destinado a la capacitación o especialización del profesional será determinado por la Comisión de Planificación y Coordinación de Labor del Cuerpo, con posterioridad a que el Jurado emita su dictamen.*
*ARTICULO 6°.- Durante la semana celebratoria del Día de la Ciudad de cada año, el Concejo Deliberante hará entrega de los premios "José Luis Cabezas" y realizará una muestra de los trabajos fotográficos de todos los participantes con indicación de aquellos que obtuvieron los premios y las menciones.*
*ARTICULO 7º.- Facúltase a la Presidencia del Cuerpo a gestionar la colaboración del Círculo Sindical de la Prensa de Córdoba, Regional Río Cuarto, para la realización de la muestra fotográfica a que se refiere en el artículo anterior.*
*ARTICULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.*

**Presidente (Iribarne):** Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

**8**

**PREMIO CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO A LA LABOR PERIODÍSTICA LEGISLATIVA, EDICIÓN AÑO 1999. JURADO. FALLO. DISTINCIONES. OTORGAMIENTO.**

**Presidente (Iribarne):** Corresponde seguidamente anunciar el resultado del concurso instituido por Resolución 754/97, por la que este Cuerpo reconoce las tareas realizadas por los periodistas locales en la difusión de las actividades legislativas.
Por Secretaría se dará lectura al acta del jurado constituido para la edición 1999 del premio en cuestión.

**Secretario (Bevilacqua): Lee:** *Premio Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto a la Labor Periodística Legislativa, edición año 1999. Acta del jurado. "En la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos noventinueve, en la sede del Concejo Deliberante, siendo la hora dieciocho y treinticinco minutos, se reúnen los integrantes del Jurado oportunamente designados (Resolución Nº 1.157/99) por el Cuerpo: concejales Raúl Humberto Neme y Sebastián Antonio Tonelli, y el señor*

*Prosecretario Omar Armando Isaguirre, con la finalidad de discernir y dejar instituido el Premio Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto a la Labor Periodística Legislativa, correspondiente a la edición del corriente año, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 754/97.- Abierta la deliberación y convenientemente analizadas las postulaciones recibidas, los trabajos periodísticos participantes y los antecedentes complementarios presentados en tiempo y forma, se coincide en que los mismos se ajustan mínimamente a las bases dadas a conocer a los distintos medios de la Ciudad, el Jurado acuerda por unanimidad lo siguiente: 1º) Distinguir con el Premio Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto a la Labor Periodística Legislativa, edición año 1999, al señor Pablo Federico Ferrari, D.N.I. 22.199.426, periodista de la televisora LV86 T.V. Canal 13 de Río Cuarto; 2º) Distinguir con Mención a los periodistas señores: Javier Adrián Sáenz, D.N.I. 21.013.131 quien hasta 1998 perteneciera a Diario Puntal de Río Cuarto, y Rodolfo Miguel Lerda, D.N.I. 21.694.285 de Frecuencia Modulada 100.5 Radio Amanecer de Río Cuarto; 3º) Comunicar la decisión adoptada a la Comisión de Coordinación y Planificación de Labor de la Corporación a los fines de que adopte los recaudos del caso.- Habiéndose cumplido el objeto motivo de la convocatoria, los tres integrantes del Jurado proceden a redactar y firmar tres (3) ejemplares del mismo tenor del Acta correspondiente, tras lo cual queda levantada la reunión, siendo la hora diecinueve y cuarenta minutos."*

Suscriben este dictamen el Prosecretario del Cuerpo, Omar Armando Isaguirre, y los Concejales Raúl Humberto Neme y Sebastián Antonio Tonelli.

**Presidente (Iribarne):** Conforme con lo anunciado en el Acta, invito al Concejal Ameri a hacer entrega de la plaqueta y al señor Pablo Ferrari a acercarse al estrado de la Presidencia.

-El Concejal Ameri entrega al periodista Pablo Ferrari una plaqueta recordatoria.

**Presidente (Iribarne):** Invito al Concejal Neme a hacer entrega de la plaqueta y al señor Rodolfo Miguel Lerda a acercarse al estrado de la Presidencia.

-El Concejal Neme entrega al periodista Rodolfo Miguel Lerda una plaqueta recordatoria.

**Presidente (Iribarne):** Invito al Concejal Tonelli a hacer entrega de la plaqueta y al señor Carlos Valduvino, secretario del Circulo Sindical de la Prensa de Córdoba Seccional Río Cuarto, quien recibirá en nombre de Javier Sáenz, a acercarse al estrado de la Presidencia.

-El Concejal Ameri entrega al periodista Carlos Valduvino una plaqueta recordatoria.

**Presidente (Iribarne):** Antes de finalizar la sesión, deseo felicitar a los señores periodistas galardonados por la obtención de los premios y expresarles nuestros más sinceros augurios de continuidad con el mayor de los éxitos en esta actividad, que han abrazado con mucha pasión y mucho empeño, además de aprovechar para desearles un muy buen Día del Periodista.

Al concluirse el tratamiento de los temas para cuyo tratamiento fuera convocada esta sesión, invito a los señores Concejales y a los señores periodistas a compartir un pequeño brindis por el Día del Periodista.

No habiendo más asuntos que tratar, invito al Concejal Garnero para que proceda al arrío de la Bandera Nacional.

-Se arría la Bandera.

-Se levanta la sesión. Es la hora 21:40.